

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA JÓVENES HEREDEROS DEL CAMPO"
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para Jóvenes Herederos del Campo”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar los ingresos de la población objetivo, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con un estudio en el 2014 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) las juventudes rurales son el futuro de la seguridad alimentaria, por lo que se deben crear políticas que reflejen a las juventudes y a su participación en la agricultura.

Actualmente, conforme a datos del INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020, en Jalisco hay 1,661,796 personas jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, representando el 19.9% del total de la población en el estado, y la edad mediana entre las y los jaliscienses es de 29 años, ese indicador es de 28 años para los hombres y de 29 años para las mujeres, de los cuales, 1'250,753 son económicamente activos, siendo el 49.9% mujeres y 50.1% hombres.

De lo anterior, alrededor de un 27% de la población juvenil del Estado de Jalisco forma parte de las juventudes rurales y estos cuentan con un nivel de pobreza muchos mayores que los que habitan en zonas urbanas.

Por lo anterior es importante crear las condiciones para disminuir los índices de rezago en la juventud rural en nuestro estado debido a las diferencias que se presentan entre las poblaciones rurales de jóvenes y sus contrapartes urbanas: hay mayor incidencia de pobreza, menor nivel educativo, mayores dificultades para acceder al trabajo formal o informal y el acceso a las tecnologías, entre otros hallazgos. En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y las condiciones para generar ingresos.

En el año 2020 y 2021, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se crea el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural con un presupuesto de 20 y 25 millones de pesos respectivamente, otorgando apoyos a proyectos productivos a grupos con mayor grado de vulnerabilidad en el sector rural, entre ellos los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad en el estado de Jalisco con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de éstos grupos.

Con el ejercicio de este programa, se logró atender y apoyar a estos grupos vulnerables donde se incluyen a los jóvenes y se detectó que éstos carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para incentivar su permanencia en el vital sector rural y evitar que emigren por falta de oportunidades de mejorar su calidad de vida y ejercer su conocimiento heredado en su mayoría por sus padres y afianzados por sus estudios.

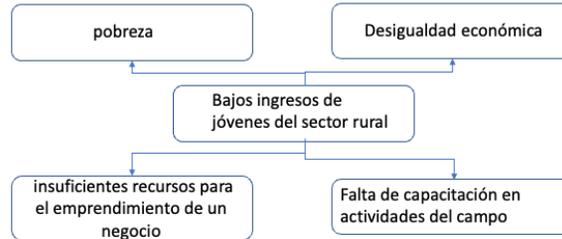
3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los jóvenes del sector rural tienen bajos ingresos por su corta edad y por la falta de oportunidades en el campo.

Las causas de esta problemática es que no cuentan con recursos económicos para iniciar un emprendimiento en el campo y carecen de capacitación y el conocimiento de prácticas productivas que los lleven a obtener un empleo digno.

Los efectos de este problema son la pobreza y la desigualdad económica que enfrentan, así como la migración hacia las ciudades en busca de empleos mejor pagados.



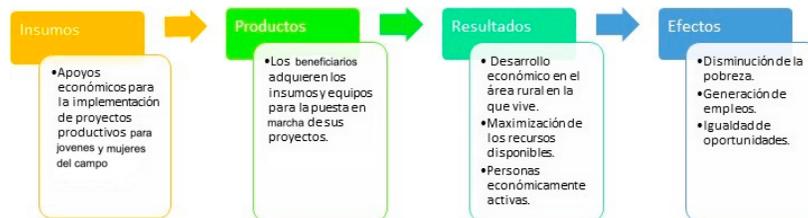
3.2 Descripción de la intervención

El programa busca impulsar el trabajo de los jóvenes que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y con el éxito de su proyecto generen ingresos y fuentes de trabajo en sus núcleos de población.

La intervención del programa, generará en cada uno de los jóvenes beneficiados un incentivo para que permanezcan en su lugar de residencia, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son escasas, lo que deriva en que vean la migración como una opción para poder realizar sus proyectos de vida.

El Programa de Apoyo Jóvenes Herederos del Campo, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, tecnología, insumos agrícolas, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo agropecuario, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar la creación de fuentes de trabajo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.		
Resultado específico:	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Desarrollo Rural		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Regiones Prioritarias		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	\$ 10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$9,800,000.00	0900000222757014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	757		
Nombre del programa presupuestario	Programa de apoyo a jóvenes herederos del campo		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$200,000.00	2%	0900000222757024311
	Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, equipo de cómputo, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Incrementar los ingresos de la población objetivo, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Incrementar las capacidades productivas y comerciales de los jóvenes en el medio rural, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, tecnología, herramientas e insumos agrícolas para los proyectos productivos que así lo requieran.
- IV. Incrementar la creación de fuentes de trabajo en el sector rural que permita incrementar los ingresos de los jóvenes.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

El número de la población potencial que corresponde a 448,684 jóvenes rurales se estimó en base a cifras del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, INEGI, Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco y CONAPO.

La Población Objetivo son 300 beneficiarios en el sector rural, que residan en la cobertura

geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
448,684 jóvenes en el sector rural	300 jóvenes del sector rural	0.06%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene una cobertura geográfica en todos los municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, donde se requiere de asesoría, capacitación y acompañamiento durante el proceso de implementación del proyecto para que logre ser exitoso y sea sustentable a lo largo del tiempo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Se apoyará con recursos monetarios de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Apoyo económico para jóvenes entre 19 y 35 años con proyecto de emprendimiento y valor agregado.

a) El monto del apoyo será de hasta \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Apoyo económico para mujeres emprendedoras del sector agropecuario con proyecto que incremente la producción y el valor agregado.

b) El monto del apoyo será de hasta \$ 20,000.00 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

9.2 Temporalidad:

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Es gratuito y sin costo alguno.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los solicitantes que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser habitante del estado de Jalisco y tener entre 19 y 35 años para el caso del apoyo a jóvenes.	a) Presentar copia de la credencial del INE con residencia en el estado de Jalisco.
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	b) Presentar comprobantes de domicilio del municipio al que pertenece el proyecto.
3. Presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en la presente regla de operación.	c) Presentar proyecto.

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

10.2. Requisitos.

Los solicitantes (personas físicas) de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 2: Cédula de autodiagnóstico.
- c) Identificación oficial vigente del solicitante.
- d) CURP del solicitante.
- e) RFC del solicitante.
- f) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, carta de policía certificada del municipio en cuestión, contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad civil si el cónyuge fuese propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- g) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Número de cuenta, nombre del Banco y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los jóvenes Beneficiarios.

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b)) los beneficiarios tendrán derecho a cambiar la dirección donde ejecutarán su proyecto en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales

en los términos de la legislación aplicable.

- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los jóvenes beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por los jóvenes beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a los jóvenes beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Área de Regiones Prioritarias, podrá solicitar en cualquier momento a los jóvenes beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Regiones Prioritarias realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones.

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando los jóvenes beneficiarios realicen lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como joven beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso los jóvenes beneficiarios deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con

el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a los jóvenes beneficiario, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los jóvenes beneficiarios del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellas personas interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Área de Regiones Prioritarias realizará las siguientes acciones:

- a. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b. Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual será el responsable de interpretar las presentes reglas de operación y estará integrado por:

- a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Regiones Prioritarias.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 5), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección de Regiones Prioritarias podrán emitir cartas de notificación física y/o electrónica u otro medio de telecomunicación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaria de la SADER, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección de Regiones Prioritarias firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el joven beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica o cheque a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Concepto de apoyo.
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) RFC del beneficiario.
 - c) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del beneficiario.
 - d) Factura por el monto solicitado en el proyecto del beneficiado.
 - e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos de operación.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación del presente programa; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las

solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en

expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 18 de marzo del 2022
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54



ANEXO 1

Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo

FOLIO

FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO

TITULAR
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante

Nombre del Solicitante	Número de Empleos a Generar

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del solicitante

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico		

4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	TOTAL(100%)

ATENTAMENTE

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.

A _____ de _____ del 2022

FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 2

Programa de Apoyo Jóvenes Herederos del Campo

FORMATO No. 4 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

1. Datos del Solicitante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Nombre del Proyecto		Haga una descripción breve de su idea de proyecto				
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione como obtendrán la capacitación adecuada						
		Apoyos Recibidos				
		En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)				
Número de beneficiarias (os) con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto				
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año



2. Inversión del proyecto

Inversión Total		Aportación Gobierno del Estado (100%)	Aportación Beneficiario (0%)	Otras aportaciones
\$		\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)		Costo
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$

3. Infraestructura actual del proyecto

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marca con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>
				Telefonía <input type="checkbox"/>	
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del Predio		
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					

4.1 Gastos de producción y operación con proyecto

Mano de Obra (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	Nº de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelería	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

4.4 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$



5. Comercialización

Mencione en donde planea vender su producto	
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?	
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input checked="" type="checkbox"/>
¿Por qué?	
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?	

6. Croquis de Localización del proyecto:



Declaraciones:

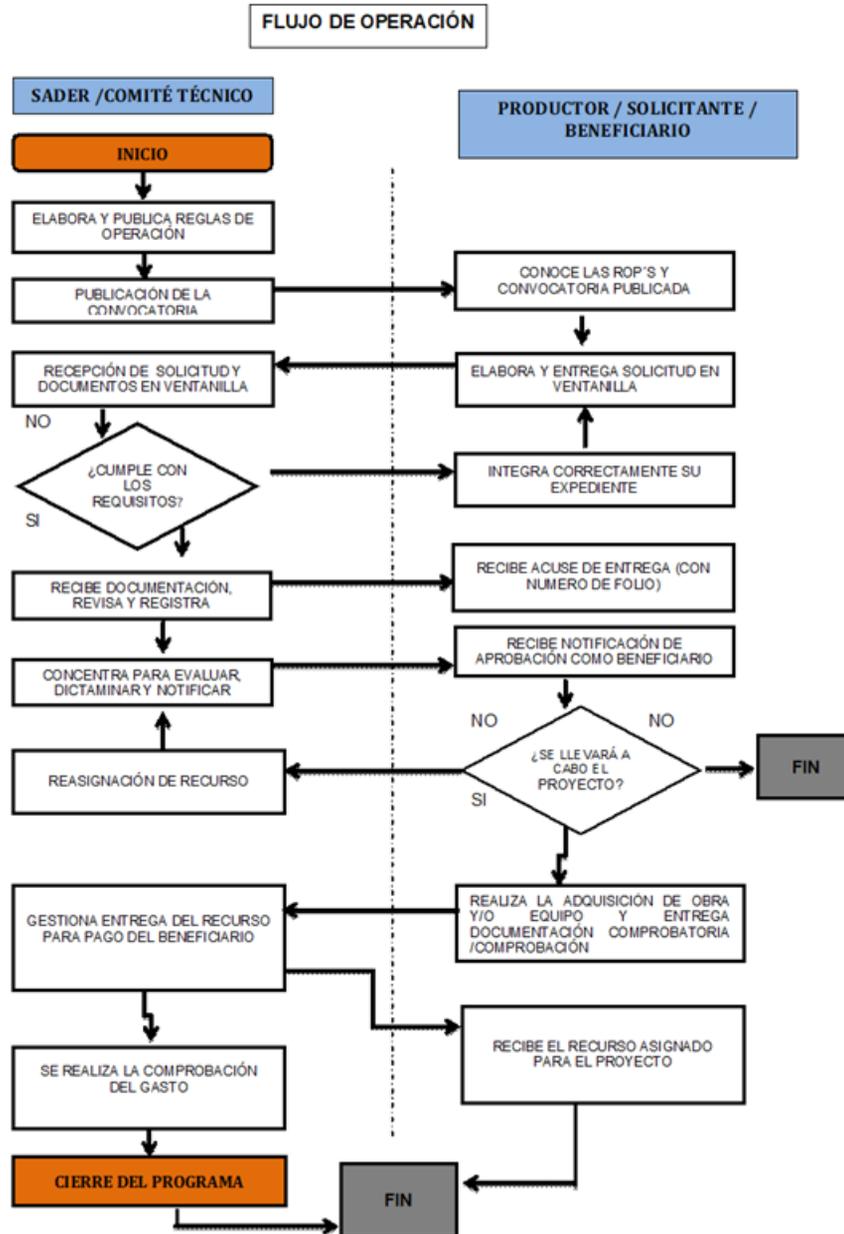
Declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

Compromisos:

Me comprometo a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Atentamente
Fecha:
Nombre y firma del solicitante

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)}) * 100$	IMCO Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Anual		5 Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(\text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)} / \text{Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado)}) * 100$	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2019. Último dato publicado en diciembre 2020.	Anual		12.36 Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos productivos apoyados para jóvenes herederos del campo	Total de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	$(\text{Número de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Realizado)} / \text{Número de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Programado)}) * 100$	Lista de beneficiarios(as) publicadas. Página web de SADER Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	Trimestral		500 Proyecto	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	Total de solicitudes revisadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	$(\text{Número de solicitudes revisadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Programado)}) * 100$	Base de datos internas. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral		3,300.00 Solicitud	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas de proyectos para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Programado)}) * 100$	Base de datos internas. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral		3,300.00 Solicitud	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	$(\text{Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas (Realizado)} / \text{Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas (Programado)}) * 100$	Base de datos. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	Trimestral		3 Acción	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Base de datos internos. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral		1 Cronograma	100%	Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Base de datos internos. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral		1 Reporte	100%	Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural

Criterios de Selección Programa Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Respuesta
Grado de marginación del Municipio	25%	Grado de marginación	Prioritario
			Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
Componente	50%	Género	Mujeres
			Jóvenes
Tipo de proyecto	25%	Tipos	Hortalizas Reconversión de Cultivo
			Producción de Alimentos
			Equipamiento Infraestructura
			Negocios Establecidos
			Productos Diversos
			Pie de Cría Forrajes

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO